



RECLASIFICACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO ASPER LORENZO AZÓCAR AGUILAR "HOSTERÍA EL ESFUERZO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 199

Punta Arenas, 29 de Octubre de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N° 147 del 17 de abril del 2014, que nombra en el cargo de Director en Carácter Transitorio y Provisorio de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.882; la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales; ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 13 de Noviembre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **HOSTERÍA EL ESFUERZO, ASPER LORENZO AZÓCAR AGUILAR**, RUT: 6.152.384-7, ubicado en Calle José Galindo 611, **CERRO SOMBRERO**, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA con número de registro **8064** y auto-clasificación de **HOSTERÍA**.

SERVICIOS TURÍSTICOS **HOSTERIA EL ESFUERZO**, ASPER LORENZO AZÓCAR AGUILAR, RUT: **6.152.384-7**, ubicado en calle José Galindo 611, CERRO SOMBRERO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; verificando que la clase registrada **HOSTERÍA**, no corresponde a la clase constatada **RESIDENCIAL**.

6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **HOSTERÍA EL ESFUERZO**, ASPER LORENZO AZÓCAR AGUILAR, Rut. 6.152.384-7, el Sr. ASPER LORENZO AZÓCAR AGUILAR, Rut 6.152.384-7, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **HOSTERÍA**, a la clase constatada **RESIDENCIAL**, bajo el número de registro **8064**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 8064 del prestador **HOSTERÍA EL ESFUERZO**, ASPER LORENZO AZÓCAR AGUILAR, Rut.: 6.152.384-7, ubicado en Calle José Galindo 611, CERRO SOMBRERO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, a clase **RESIDENCIAL**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MAO/cvs

- Interesado
- Dirección Regional
- Archivo Inspección.
- Archivo Registro.
- Subdirección de Desarrollo (2) ✓